

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca ocho (08) de junio dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-00167
00**

Omitido el debido registro nombre del demandado, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado veintiséis (26) de abril, en los siguientes términos:

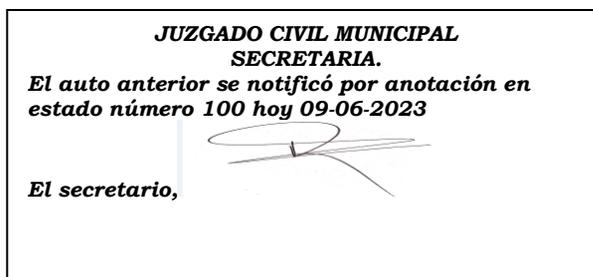
Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado veintiséis (26) de abril, en el sentido de indicar que

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda realizada por el señor MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO Identificado con cédula de ciudadanía número 80.220.325, a través de apoderado.

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d9bc3d87f1b6f10873e9388a75ed986afa83c66a16c7e108d199ae9f5eb3ae**

Documento generado en 08/06/2023 01:20:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>